



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 90 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/57/535)]

57/268. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/121, de 20 de diciembre de 1995, 51/188, de 16 de diciembre de 1996, 52/206, de 18 de diciembre de 1997, 53/195, de 15 de diciembre de 1998, 54/229, de 22 de diciembre de 1999, 55/208, de 20 de diciembre de 2000, y 56/208, de 21 de diciembre de 2001,

Tomando nota del informe del Secretario General¹ y del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones²,

Expresando su reconocimiento a los gobiernos y a las instituciones privadas que han aportado o prometido contribuciones financieras o de otra índole al Instituto,

Observando con preocupación que las contribuciones al Fondo General no han aumentado, mientras que la participación de los países desarrollados en los programas de formación profesional en Nueva York y Ginebra es cada vez mayor,

Observando que el Instituto no recibe subvención alguna del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y que ofrece programas de formación profesional a todos los Estados Miembros sin cargo alguno,

Reiterando la necesidad de asignar a las actividades de formación profesional un papel más destacado y de mayor alcance en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la pertinencia del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, habida cuenta de la importancia cada vez mayor de las actividades de formación profesional en el marco de las Naciones Unidas y de las necesidades de los Estados a ese respecto, así como del interés que

¹ A/57/479.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/57/14).*

revisten las actividades de investigación relacionadas con la formación profesional que lleva a cabo el Instituto con arreglo a su mandato;

2. *Destaca* la necesidad de que el Instituto siga aumentando su cooperación con otros institutos de las Naciones Unidas y con institutos pertinentes en los planos nacional, regional e internacional;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados en el establecimiento de alianzas entre el Instituto y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a sus programas de formación profesional y, en ese contexto, destaca la necesidad de seguir desarrollando y ampliando el alcance de esas alianzas, sobre todo en el plano nacional;

4. *Reitera su llamamiento* a todos los gobiernos, en particular a los gobiernos de los países desarrollados, y a las instituciones privadas que aún no hayan hecho contribuciones financieras o de otra índole al Instituto para que le presten generoso apoyo financiero y de otro tipo, e insta a los Estados que hayan dejado de hacer contribuciones voluntarias a que consideren la posibilidad de volver a hacerlas, en vista de que se ha logrado reestructurar y revitalizar el Instituto;

5. *Reitera* la necesidad de garantizar la viabilidad financiera del Instituto a largo plazo en lo que respecta a su deuda y los gastos de alquiler y mantenimiento;

6. *Lamenta* la presentación simultánea del informe del Secretario General a la Segunda y a la Quinta Comisión en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea;

7. *Subraya* que, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, la Quinta Comisión es la comisión idónea para ocuparse de la revisión de los alquileres y los gastos de mantenimiento del Instituto, y reconoce que la Quinta Comisión deliberará sobre la deuda y la revisión de los gastos de alquiler y mantenimiento del Instituto, teniendo en cuenta su situación financiera y las prerrogativas de que disfrutaban otras organizaciones comparables;

8. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*78ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2002*